



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

PROYECTO SURGE

SUBVENCIONES URGENTES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

 **inaem**
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

 SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO





PRESUPUESTO 2023

2.100.000 €



Los fondos disponibles se distribuirán en dos líneas:

a) Un 50% para la línea de empleos verdes, que contribuyan a la transición ecológica.

b) Un 50% para la línea de empleos en competencias digitales, que contribuyan a la transformación digital

Subvención
5.000 €
por contrato
y por empresa



AGENDA
2030



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



Finalidad y personas destinatarias

Contratación por cuenta ajena de personas desempleadas en un centro de trabajo localizado en un municipio o núcleo de población de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el ámbito de los empleos verdes o empleos en competencias digitales.

Las personas desempleadas pertenecerán a alguno de los siguientes **colectivos**:

- Personas jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Mujeres, cualquiera que sea su edad.
- Personas con discapacidad.
- Personas desempleadas que hayan permanecido desempleadas e inscritas de forma ininterrumpida en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo, al menos 180 días inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación



Beneficiarios

a) **Microempresas** (menos de 10 trabajadores y volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones €)

b) **Personas trabajadoras autónomas.**



Requisitos

- El contrato tendrá una duración mínima de 6 meses.
- Se utilizará la modalidad de contrato que mejor se adapte al objeto del mismo.
- La jornada de trabajo será a tiempo completo.
- El contrato se formalizará por escrito y se incluirá en el mismo una cláusula para la información y conocimiento de la persona contratada con la indicación "*Proyecto SURGE. Gobierno de Aragón. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*"
- El centro de trabajo deberá estar radicado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Las empresas beneficiarias deberán mantener durante un período mínimo de seis meses, el nivel de empleo alcanzado tras el nuevo contrato subvencionado.
- La actividad de la empresa o el empleo generado contribuirán al cumplimiento de los objetivos de *transformación digital o transición ecológica* previstos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de tal manera que faciliten, respectivamente, la adquisición o desarrollo de competencias digitales por las personas contratadas o que contribuyan a preservar o restaurar el medio ambiente.



1 Empleos verdes

se considerarán empleos verdes aquellos que contribuyan a reducir el impacto ambiental de empresas y sectores económicos, aumentando la eficiencia en el consumo de energía, agua y materias primas y reduciendo, por tanto, su consumo; a descarbonizar la economía y a reducir las emisiones de gases efecto invernadero; a disminuir o evitar por completo todas las formas de desechos y de contaminación; y a proteger y restablecer los ecosistemas y la biodiversidad..

- a) Procesos de producción de bienes y servicios que incorporen sistemas o tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- b) Agricultura y ganadería dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles.
- c) Aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio.
- d) Actividades dedicadas a mejorar la eficiencia en el consumo de energía y materias primas.
- e) Tratamiento de aguas y residuos.
- f) Actividades en el ámbito de la economía circular.
- g) Actividades relacionadas con el montaje y el mantenimiento de aerogeneradores y parques eólicos, así como instalaciones solares fotovoltaicas.
- h) Actividades que limiten las emisiones de gases de efecto invernadero.
- i) Actividades que minimicen la contaminación y la producción de residuos.
- j) Actividades que implementen medidas para proteger y restaurar los ecosistemas.
- k) Rehabilitación de viviendas y la edificación sostenible.
- l) Desarrollo local y sostenible ligado a productos endógenos.
- ll) Prestación de servicios on-line basados en las nuevas tecnologías de la información y comunicación que contribuyan a una movilidad sostenible y a reducir desplazamientos: teletrabajo, tele-atención médica, teleconferencia, tele-enseñanza o tele-asistencia.
- m) Servicios de proximidad, atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables.
- n) Digitalización de documentos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.
- ñ) Desarrollo local rural y servicios de proximidad.
- o) Turismo interior y sostenible, turismo rural, turismo cultural y natural, turismo termal, dinamización turística.
- p) Comercio sostenible y de proximidad.
- q) Actividades vinculadas al turismo ecológico.
- r) Cualquier otra actividad en la que, por sus procesos de producción de bienes o prestación de servicios o por las medidas adoptadas, se acredite por el beneficiario su contribución a la transición ecológica y a la reducción del impacto ambiental de dicha actividad.



2 Empleos digitales

se considerarán empleos digitales aquellos que contribuyan a la transformación digital por medio del uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar, a través de competencias digitales, los objetivos relacionados con el trabajo a desempeñar. Dichos empleos requieren de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia; el conocimiento de aplicaciones informáticas para la creación de contenidos; el acceso a las fuentes de información; el procesamiento de la información; el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital; el uso de los medios informáticos para garantizar la seguridad.

Entre otros, se considerarán empleos digitales

- a) Actividades comerciales online,
- b) La digitalización de servicios y procesos, los servicios on-line.
- c) La ciberseguridad y seguridad informática;
- d) La Industria 4.0, que incluye, a su vez, las nuevas tecnologías como la robótica, la analítica avanzada, el Big Data, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, la nanotecnología y el Internet of Things o "Internet de las cosas" (IoT).

 Plazos de solicitud	Ámbito temporal de la convocatoria
<ul style="list-style-type: none"> • 15 días desde la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora por cuya contratación se solicita subvención • Para contratos celebrados entre 16 de octubre de 2022 y el 3 de abril de 2023: hasta 25 de abril de 2023 	<p>Contratos que se formalicen desde el día de su entrada en vigor hasta el 29 de septiembre de 2023</p>

@ Solicitud electrónica

Solicitudes dirigidas al INAEM a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-proyecto-surge> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número **7041** del "Subvenciones Programa SURGE".



Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo al medio ambiente» («do not significant harm – DNSH»).

Las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio «DNSH»